

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1931 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, RES 2 de fecha 21 de febrero de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 8 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias, para los años 2024*

El apartado 9.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 8 de marzo de 2024 por la que se convocan, subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias, correspondientes al año 2024, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Butlletí Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 21 de febrero de 2025, firmó la siguiente resolución,

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Plan estratégico de la PAC 2023-2027

Intervención 6842.1 de ayudas a inversiones en modernización y mejora de las explotaciones agrarias.

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 3037086

Código BDNS: 73520

Convocatoria: INEA2024_1(PRIMERA CONVOCATORIA)

INEA2024_1-RES_2

Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias, correspondientes a 2024.
2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se modifica y se corrigen los errores de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de diciembre de 2023, por la cual se convocan subvenciones, mediante el procedimiento anticipado de gasto, para inversiones en explotaciones agrarias, correspondientes a 2024.

3. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución de modificación, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día 11/03/2024.
4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. De conformidad con el apartado sexto de la convocatoria; si las solicitudes tienen algún defecto o no contienen toda la documentación señalada [...] se requerirá a las personas solicitantes que enmienden el defecto o que aporten la documentación dentro del plazo de diez días, con la indicación que, si no lo hacen, se entienden desistidas las solicitudes y, con la resolución previa, se archiva el expediente sin ningún otro trámite.
5. Como consecuencia del control del punto 4, el día 22 de octubre de 2024 se publicó al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) n.º 134 una notificación de enmienda de deficiencias de 33 expedientes, donde el plazo para enmendar finalizó el pasado día 7 de noviembre de 2024 y el día 3 de diciembre de 2024 se publicó al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) n.º 157 una notificación de enmienda de deficiencias de 13 expedientes, donde el plazo para enmendar finalizó el pasado día 18 de diciembre de 2024.

Transcurrido el plazo antes mencionado, hay 5 expedientes que no han enmendado en tiempos y forma al requerimiento documental notificado.

6. Corresponde proponer para desistir y denegar los expedientes señalados al Anexo I por los motivos indicados al mencionado anexo.

Fundamentos de derecho

1. Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias, correspondientes en 2024.
3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se modifica y se corrigen los errores de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de diciembre de 2023, por la cual se convocan subvenciones, mediante el procedimiento anticipado de gasto, para inversiones en explotaciones agrarias, correspondientes en 2024.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución y resolución de desistimiento.

Por todo esto, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Dar por desistida la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el Anexo I, que son un total de 5 expedientes, y que empieza con JOAN MARC BAUZA MESTRE, y acaba con GABRIEL MORELL GRAU, relativa a la línea de ayudas “ Inversiones a las explotaciones agrarias”, por los motivos especificados en el anexo mencionado.
2. Declarar concluido el procedimiento y archivar los expedientes detallados en el anexo de esta resolución.
3. Notificar esta resolución a la persona interesada mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A fecha de firma electrónica

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución
El vicepresidente en materia organica del Fogaiba
Fernando Fernandez Such”

ANEXO I Relación de solicitudes denegadas por desistimiento

Solicitante	NIF	Nº. exp.	Motivo denegación
JOAN MARC BAUZA MESTRE	***2002**	INEA2024_1/042	No se ha presentado, en plazo, la documentación requerida a la notificación de deficiencias publicada al BOIB n.º 157 de 3 de diciembre de 2024.
ANTONIA ADROVER MASCARO	***2370**	INEA2024_1/052	No se ha presentado, en plazo, la documentación requerida a la notificación de deficiencias publicada al BOIB n.º 157 de 3 de diciembre de 2024.
TREBALLS AGRICOLAS I RAMADERS S.L.	B57263311	INEA2024_1/190	No se ha presentado, en plazo, la documentación requerida a la notificación de deficiencias publicada al BOIB n.º 157 de 3 de diciembre de 2024.
PERE JOAN MUNAR FONTIRROIG	***3766**	INEA2024_1/234	No se ha presentado, en plazo, la documentación requerida a la notificación de deficiencias publicada al BOIB n.º 157 de 3 de diciembre de 2024.
GABRIEL MORELL GRAU	***0700**	INEA2024_1/317	No se ha presentado, en plazo, la documentación requerida a la notificación de deficiencias publicada al BOIB n.º 134 de 22 de octubre de 2024.

Palma, en fecha de firma electrónica (25 de febrero de 2025)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni